



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE LA DEFENSA
DIRECCIÓN GENERAL SECTORIAL DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE ARMAMENTO DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL
ASESORÍA JURÍDICA**



I N S T R U C T I V O

FECHA: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2.004

Nº MD-DGS-DARFA-003-2004.

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE EMPRESAS
DE SERVICIOS PRIVADOS DE VIGILANCIA, PROTECCIÓN E INVESTIGACIÓN.**

I. OBJETIVO:

Establecer las Normas y Procedimientos que regirán el Registro por ante la División de Armas y Municiones de las Empresas de: a) Vigilancia Privada y Protección de Propiedades, b) de Traslado y Custodia de Valores, c) de Investigación sobre Personas y Bienes.

II. SITUACIÓN:

La Fuerza Armada Nacional, en virtud de la responsabilidad que tiene como Institución competente, para reglamentar y controlar el registro y control de las Armas de Fuego, en razón de lo dispuesto en el Artículo 324 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo a Decreto 699 del 14ENE75, publicada en Gaceta Oficial Nº 30.597 del 14ENE75, donde se dicta el Reglamento de los Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación.

III. BASE LEGAL:

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Artículo 324).
- Ley Sobre Armas y Explosivos y su Reglamento:
<http://www.pistoladeaire.com/?q=node/9>
- Decreto 699, publicado en Gaceta Oficial N° 30.597 de fecha 14 de enero de 1.975.
- Resolución N° DG-26649 de fecha 02ABR04, publicada en Gaceta Oficial N° 37.939 de fecha 17MAY04.
- Resolución N° DG-26968 de fecha 13MAY04, publicada en Gaceta Oficial N° 37.939 de fecha 17MAY04.
- Resolución N° DG-26770 de fecha 26ABR04, publicada en Gaceta Oficial 37.924 del 26ABR04.
- Resolución N° DG-27820 de fecha 27JUL04, publicada en Gaceta Oficial 38.001 del 19AGO04.

IV. DISPOSICIONES:

A. DE CARÁCTER GENERAL.

1. Las presentes Normas rigen para la solicitud y tramitación del registro de Empresas de Servicios Privados de Vigilancia, Protección e Investigación.
2. Para lograr los objetivos legales y mantener actualizados el Registro de Armas que lleva la División de Armas y Municiones de la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional (DARFA), es indispensable que los datos y documentos anexos correspondientes a la empresa sean documentos Originales y Copias Fotostáticas, por lo tanto deben abstenerse de suministrar datos falsos.
3. Todos los trámites correspondientes al Registro de la empresa, serán dirigidos a la Dirección de Armamento de la Fuerza Armada Nacional (DARFA), con

sede en Fuerte Tiuna, el Valle, Caracas, Distrito Capital, el cual se reserva la potestad de conceder o negar el registro, fundamentándose para ello en el examen de la documentación consignada, la consulta de su archivo.

4. El trámite para el Registro de la empresa, deberá realizarse en forma **personal y directa**, por el Representante Legal de la empresa, quedando prohibido el trámite a través de gestores, representación o mandato.

B. DE CARÁCTER PARTICULAR:

I.- DE LA SOLICITUD PARA AUTORIZACIÓN DE REGISTRO:

- a) Comunicación dirigida al Ciudadano Director de Armamento de la Fuerza Armada Nacional en Atención a la División de Armas y Municiones, solicitando el registro de la empresa.
- b) Resolución emanada del Ministerio del Interior y Justicia, donde Autoriza el Funcionamiento de la empresa
- c) Identificar plenamente al Presidente o Representante Legal para realizar el trámite.
- d) Firma del Solicitante y cédula de identidad.
- e) Original y Copia Fotostática del Registro Mercantil correspondiente al Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa, así como las últimas Actas de Asambleas.
- f) El Capital debe garantizar la actividad que va a desarrollar, no debiendo ser inferior al monto equivalente de cuatrocientas veinticinco (425) unidades tributarias.
- g) El Objeto Social debe señalar única y exclusivamente: prestar servicios privados de vigilancia y protección de propiedades, o de Traslado y Custodia de Valores, o de Investigación sobre Personas y Bienes.
- h) Copia Fotostática del Registro de Información Fiscal (RIF Y NIT) de la empresa.

- i) Para empresas que posean accionistas extranjeros, anexar copia de la certificación de empresas expedida por la Superintendencia de Inversiones Extranjeras (SIEX).
- j) Copia Fotostática de la cédula de identidad de todos los socios, Junta Directiva y Representante Legal de la empresa.
- k) Copia Fotostática de la Inscripción en el registro Autónomo de la Propiedad Intelectual (SAPI), con el logotipo de la empresa.
- l) Planilla de Inscripción del Seguro Social Obligatorio. (IVSS). Y solvencia vigente.
- m) Planilla de Inscripción del Instituto de Capacitación Educativa (INCE). Y solvencia Vigente.
- n) Patente de Industria y Comercio. Y Solvencia Vigente.
- o) Copia Fotostática de la Declaración del I. S. L. R., de los dos (02) últimos ejercicios económicos.
- p) Copia del Documento de Propiedad o Arrendamiento del Inmueble.
- q) Copia del Documento de Funcionabilidad expedido por el Cuerpo de Bomberos.
- r) Pólizas de Seguros: contra incendio, robo, responsabilidad general que cubra la empresa.
- s) Listado de todo el personal de la empresa.
- t) Dirección de ubicación y teléfono actualizada (o) de la empresa (oficina y planta) y teléfonos de emergencia. Indicar Correo Electrónico y página WEB.
- u) Comunicación dirigida al Ciudadano Director DARFA, solicitando apertura y sellado de un Libro foliado para llevar el control de entrada y salida del armamento.
- v) Comunicación dirigida al Ciudadano Director de Armamento de la Fuerza Armada Nacional en Atención a la División de Armas y Municiones, solicitando Asesoramiento Técnico e Inspección de la

empresa, la cual, a los fines de la renovación del registro deberá realizarse anualmente.

- w) Una vez autorizado y otorgado el registro a la empresa, el mismo tendrá una vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su Notificación.
- x) Para la actualización del registro, el solicitante procederá a cumplir con todos los requisitos anteriormente especificados, anexando las solvencias o modificación a que hubiera lugar.
- y) Anexar Planilla de depósito cancelada para la tramitación de registro.

V. PROCEDIMIENTO GENERAL:

- a) Todas las solicitudes de Registro de las empresas, deben ser consignadas por ante la Mesa de Parte de esta Dirección, acompañadas de una Carpeta Archivador de Lomo, tamaño Oficio.
- b) En el lapso de treinta (30) días hábiles, recibirá una Comunicación emanada de esta Dirección, donde se le informará de la procedencia o no de su solicitud.
- c) El solicitante podrá solicitar información referente a su solicitud de registro, llamando a los teléfonos: 0212-6811030; 6811951, 08007232326, WWW.DARFA.GOB.VE

VI. VIGENCIA:

El presente Instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y firma.

Cúmplase,

AREF EDUARDO RICHANY JIMÉNEZ
Coronel (EJ.)
Director de Armamento de la Fuerza Armada Nacional.

RJCO/MCMO/MLPG/ci.
10SEP04